



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CÓDIGO: 70 001 31 05 003
CARRERA 16 No. 22 – 51 EDIFICIO GENTIUM - TERCER PISO
SINCELEJO - SUCRE

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 77 DEL CPTYSS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL INCOADO POR YORKIS ENRIQUE RUIZ RUIZ CONTRA DIMERSA DON S.A.S COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. RADICADO. No 70001-31-05-003-2019-00194-00.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Sincelejo, quince (15) de julio del año dos mil veinte (2020).

Hora de Inicio: 04:30 P.M.

Hora de Finalización: 5:00 P.M.

No. CD: 1

ACTUACIÓN PROCESAL – AUDIENCIA DEL ART. 77 CPTYSS.

INTERVINIENTES:

Jueza: NARDA MARCELA CABEZAS VARGAS.

Demandante: YORKIS ENRIQUE RUIZ RUIZ.(Asistió)

Apdo. Demandante: MILAGROS PATERNINA MARTELO. (Asistió).

Apdo. Demandada Dimersa Don S.A.S: NESTOR RAMOS DE LA ROSA. (Asistió).

Representante Legal de la demandada Dimersa Don S.A.S: KARINA MARIA ROMERO VERGARA. (Asistió)

AUTO INTERLOCUTORIO

ETAPA DE CONCILIACIÓN:

-Declara clausurada la audiencia de conciliación.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Revisado el expediente, se advierte que no fueron propuestas por la parte demandada, por ello se sigue adelante con el curso de la presente diligencia.

SANEAMIENTO DEL PROCESO: El despacho no observa irregularidad alguna que conlleve a nulidad o a sentencia inhibitoria.

AUTO INTERLOCUTORIO

FIJACIÓN DEL LITIGIO: El litigio se centrara en determinar.

- Si entre las partes existió un vínculo laboral en virtud del principio de la primacía de la realidad, su modalidad, extremos temporales, horarios y remuneración.
- Determinar si la causa de la terminación del supuesto contrato laboral fue sin justa causa y de ser así, si procede la indemnización prevista en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo
- De establecer lo anterior deberá el despacho determinar si la demandada cumplió con el pago de prestaciones sociales, compensación de vacaciones desde el 9 de marzo del año 2002 al 28 de mayo de año 2019 y si procede la condena a la demandada por sanción moratoria prevista en el artículo 65 del Código Sustantivo del trabajo.
- Finalmente ocupará la atención del despacho, vislumbrar el pago de la Pensión-Sanción, establecida en el artículo 267 del Código Sustantivo del Trabajo o subsidiariamente el pago a la Seguridad Social en Pensión al demandante.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

AUTO INTERLOCUTORIO

DECRETO DE PRUEBAS:

Por ser conducentes y pertinentes el despacho, resuelve:

Respecto la **PARTE DEMANDANTE**, se decretan las siguientes: fl 10.

- Documentales, las aportadas con la demanda y que figuran a folios 10 a 89 del expediente, las cuales quedan incorporadas al mismo.
- Decrétese el testimonio de **DAIRO MANUEL GARAVITO PATERNINA, OSCAR ENRIQUE PEREZ, PABLO FRANCISCO MENESES, MOISES BACILO MARQUEZ y ELKIN FLOREZ.**
- Llámese a rendir interrogatorio de partes a la señora KARINA MARIA ROMERO VERGARA Representante Legal de la demandada DIMERSA DON S.A.S:

Respecto a la parte demandada **DIMERSA DON S.A.S:** fl 105

- Documentales, las aportadas con la contestación de la demanda y que figuran a folios 105 a 130 del expediente, las cuales quedan incorporadas al mismo.
- Decrétese el testimonio de **JUAN ALEXIS PARDO MERCADO y VICTOR MIGUEL COLON BELLO**
- Llámese a rendir interrogatorio de partes al señor **YORKIS ENRIQUE RUIZ RUIZ.**

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

AUTO DE SUSTANCIACION:

Señala el día dieciséis (16) de marzo de 2021 a las nueve y treinta (9:30 a.m.) a fin de llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del CPTYSS.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

No sienta otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma.

**NARDA MARCELA CABEZAS VARGAS
LA JUEZ**

Firmado Por:

**NARDA MARCELA CABEZAS VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9345e853a35b38fc8d79ba25603fe151693c234f2ed381fd2f77a9bfc75a2062

Documento generado en 24/08/2020 05:18:28 p.m.